

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

5010 Extracto de la Resolución de 20 de octubre de 2025, del Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por delegación, de convocatoria de ayudas para incentivar la innovación abierta en los ámbitos de defensa, seguridad y reconstrucción y desarrollo, por las empresas regionales.

BDNS (Identif.): 863440

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/863440>)

Primero. Beneficiarios.

Empresas, personas físicas (autónomos) y jurídicas, y comunidades de bienes, de cualquier sector de actividad salvo las dedicadas a la pesca y acuicultura, y a la producción primaria de los productos agrícolas, con independencia de su tamaño, que desarrollen las actividades subvencionadas dentro del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante un centro de trabajo abierto en la Región de Murcia en el que se desarrollen las actividades subvencionables.

Segundo. Objeto.

Es objeto de esta convocatoria, con arreglo al régimen de concurrencia competitiva previsto en el Capítulo I del Título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incentivar la innovación abierta en los ámbitos de Defensa, Seguridad y Reconstrucción y Desarrollo, por las empresas regionales.

Se subvencionará la realización de proyectos innovadores que resuelvan retos previamente identificados y que, consistirán en el desarrollo de un prototipo o producto mínimo viable, es decir, una versión simplificada de un potencial producto que permita materializar la posible solución a alguno de los retos planteados.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden de 19 de diciembre de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se aprueban las bases reguladoras de las Ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de apoyo en los ámbitos de defensa, seguridad y reconstrucción y desarrollo, por las Empresas Regionales, publicadas en el BORM n.º 295 de 23/12/2023.

Cuarto. Cuantía.

El crédito disponible máximo para esta convocatoria es de DOSCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (280.000-€), con cargo a la partida presupuestaria 2025.1608.781A.78106. Este crédito será financiado al 100% con cargo a los Presupuestos del Instituto de Fomento de la anualidad 2025.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud de subvención se encuentra disponible en los modelos normalizados que se facilitan en la dirección de la sede electrónica del INFO <https://sede.institutofomentomurcia.es> y podrá presentarse desde las 9:00 horas del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria y hasta dos (2) meses a partir de la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el BORM. Los modelos normalizados necesarios para la posterior justificación se facilitarán igualmente en la dirección de la sede electrónica del INFO.

Sexto. Otros datos.

El listado de retos y su descripción detallada podrá consultarse en el Anexo de la Convocatoria y en el apartado de Descargas de este programa en la dirección de la sede electrónica del INFO <https://sede.institutofomentomurcia.es>.

La cuantía máxima de subvención a aportar por el Instituto de Fomento a fondo perdido con una intensidad a tipo fijo del 100% sobre los costes elegibles, y un importe máximo por beneficiario de 40.000 €.

Murcia, 20 de octubre de 2025.—El Director, por delegación, Joaquín Gómez Gómez.